



HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 299-12/2023-DE-HCLLH/MINSA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente N°00006945; que contiene: Nota informativa N° 574-10/2023-UP-ETRHYS-HCLLH/MINSA, Informe Técnico N° 57-10/2023-PE-OPE-HCLLH, Proveído N° 269-10/2023-OPE-HCLLH/MINSA, Nota informativa n° 133-2023-AJ-HCLLH/MINSA, Nota informativa n° 706-12-2023-UP-HCLLH/MINSA, Informe técnico n° 59-12/2023-PE-OPE-HCLLH, Proveído n° 331-12/2023-OPE-HCLLH/MINSA, Informe N° 304-2023-AJ-HCLLH/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.° 30057 "Ley del Servicio Civil", tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Ley del párrafo precedente señala en su artículo 6° que: Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el Reglamento General de la precitada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo 3°, que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Servicio Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a lo que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", en cuyo



numeral 5.3 Ámbito de Acción de las Oficinas de Recursos Humanos en el Sistema, considera el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos comprende la Gestión de siete (07) subsistemas conforme a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N.° 040-2014-PCM, los cuales son los siguientes: Planificación de políticas de recursos humanos, organización del trabajo y su distribución, gestión del empleo, gestión del rendimiento, gestión de la compensación, gestión de desarrollo y capacitación, y gestión de las relaciones humanas y sociales;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad de Personal mediante Nota Informativa N° 706-12-2023-UP-HCLLH/MINSA, y con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz mediante Informe N.° 304-2023-AJ-HCLLH/MINSA, resulta conveniente, la aprobación del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Personal 2023;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutive en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefa de la Unidad de Personal y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – APROBAR, el "Plan de Trabajo de la Unidad de Personal 2023" del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Artículo 2. – ENCARGAR al Jefe/a de la Unidad de Personal, la ejecución, supervisión, e informar de su cumplimiento de las actividades del citado plan.

Artículo 3. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres
CMP. 34237 RNE. 27094
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/DSRC

C.c.:

- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Unidad de Personal.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.